

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez.



Por error no existe el punto n° 4.

### 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 7 de noviembre de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL

### 2.1.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL

Vistos los escritos presentados por:

- D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 9.698/2016 de fecha 07/11/2016, por el que solicita el reconocimiento de las horas correspondientes por la realización del curso Cómo hablar en público de 40 horas; adjuntado certificado que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 21/09/2016, por el que se autorizaba a D. Michael Carlos Medina Sinjal la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, Cómo hablar en público.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/Convenio



- de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:
- 2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.
- 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:
- 2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).
- 2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).
- 2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.



- 2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares."

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal 20 horas por la asistencia al curso arriba referido, las cuales se podrán disfrutar conforme a lo estipulado en el art. 13 arriba transcrito.
  - 2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

## 2.2.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE 2016

Vistas las instancias presentadas por:

- D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. 9.695/2016 de fecha 05/11/2016, por el que solicita permiso el día 01/12/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local



y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo permiso el día 01/12/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3.- <u>COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS</u> <u>EXTRAORDINARIOS</u>

Vistos los escritos presentados por,

- Da Margarita Alcalde Izquierdo, R.E. No 9.653/2016 de fecha 04/11/2016, por el que solicita la compensación en tiempo libre de 6 horas realizadas en la biblioteca las tardes del 21/10/2016, 28/10/2016 y 31/10/2016.
- Dª Mónica Valgañón Pereira, R.E. Nº 9.660/2016 de fecha 04/11/2016, por el que solicita la compensación en tiempo libre de 3 horas 36 minutos por asistencia a Pleno en fecha 02/11/2016.
- Dª Noemí Bajo Bretón, R.E. Nº 9.693/2016 de fecha 04/11/2016, por el que solicita la compensación en tiempo libre de 9 horas 30 minutos realizadas en el sábado 22/10/2016 y el domingo 23/10/2016 para actualizar la firma electrónica en el AMAYHA.



Considerando lo dispuesto en el art. Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Reconocer a D<sup>a</sup> Margarita Alcalde Izquierdo,, por la realización de servicios extraordinarios, el tiempo que a continuación se detalla para su disfrute en tiempo libre:
- Los días 21/10/2016, 28/10/2016 y 31/10/2016, 6 horas realizadas en la biblioteca las tardes. 6 horas \*1,75 = 10 horas 30 minutos.



- 2).- Reconocer a Dª Mónica Valgañón Pereira, por la realización de servicios extraordinarios, el tiempo que a continuación se detalla para su disfrute en tiempo libre:
- El día 02/11/2016, 3 horas 36 minutos por asistencia a Pleno. 3 horas 36 minutos \* 1,75 = 6 horas 18 minutos.
- 3).- Reconocer a Dª Noemí Bajo Bretón, por la realización de servicios extraordinarios, el tiempo que a continuación se detalla para su disfrute en tiempo libre:
- El día 22/10/2016, 4 horas \* 1,75 = 7 horas.
- El día 23/10/2016, 5 horas 30 minutos \* 2 = 11 horas
  - 4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

### 2.4.- DISFRUTE DE HORAS POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION A OSCAR ROMERO MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 9.763/2016 de fecha 8/11/2016, por el que solicita, en compensación por la realización del curso Psicología de grupos, disfrutar del siguiente permiso:

- El día 13/11/2016, 1 hora.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/08/2016, por el que se reconocían a D. Oscar Romero Martínez 25 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación Psicología de grupos y organizaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, "2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



- 2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).
- 2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).
- 2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.
- 2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.
- 2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares."



Visto que D. Oscar Romero Martínez ha disfrutado,

- El día 27/09/2016, 8 horas.
- El día 11/10/2016, 8 horas.
- El día 12/10/2016, 8 horas.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1) Autorizar a D. Oscar Romero Martínez, en compensación por la asistencia al curso arriba referido, el disfrute del siguiente permiso:
- El día 13/11/2016, 1 hora.
- Tiempo restante = 0.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.5.- <u>AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A</u> POLICIA LOCAL EL DIA 17/11/2016

Visto el escrito presentado por Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 9.868/2016 de fecha 10/11/2016, por el que solicita autorización para reforzar el servicio de policía el día 17/11/2016, en el servicio de noche (de 22.00 a 06.00 horas) por encontrase un solo agente de servicio debido a que el agente n° 0903 va a realizar un examen el día 18/11/2016.



Visto el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

- 1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).
- 1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAyHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:
- 1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.
- 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.
- 1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.
- 1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.
- 1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:
- 1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.



- 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.
- 1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.
- 1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.
- 1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.
- 1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.
- 1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).
- 1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.
- 1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.
- 2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

- 2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva......1,80 de la hora ordinaria



bruta.

- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siquiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.
- 3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.
- Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una



prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

- Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:
- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios:
- El día 17/11/2016, 8 horas, 1 agente trabajando de 22.00 h. a 06.00 h.
- 2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local , a los efectos oportunos.

### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

#### 3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA



Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num. F.Trasm. Descripción Importe 643 10/09/15 1°A 446,55

TOTAL PERÍODO: 446,55 TOTAL..... 446,55

## 3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -procedimientos de regularización catastral, segregaciones o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



1).- Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de la Tasa de Alcantarillado:

<b>Expediente</b>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
323/IB/2016	436,23	226/AL/2016	24,93

2).- Anular los siguientes recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de la Tasa de Alcantarillado de 2016:

<u>Sujeto</u>			<u>Recibo</u>	<u>Importe</u>
José L.	Fernández	Sáenz	3.955/IB	571,42
José L.	Fernández	Sáenz	3.429/AL	32,65

3).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Negociado de Recaudación y a la Tag-Letrado Asuntos Fiscales.

#### 3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/AG/320

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2016/AG/320 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

<sup>&</sup>quot;No corresponde contrato, no es propietario."



# 5.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS SAN MILLÁN GAROÑA, EN REPR. DE SAGAR, S.C., DE PERMISO PARA CAMBIAR LAS DOS BARRICAS POR DOS MESAS ALTAS Y COLOCACIÓN DE UN BANCO CORRIDO EN LA C/SAN MARTÍN, FRENTE AL BAR "LA ESQUINA"

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis San Millán Garoña, solicitando autorización para cambiar las dos barricas que tiene en la C/ Bilibio y C/ San Martín por dos mesas altas de similares dimensiones, y para colocación de un banco corrido en la C/ San Martín, frente al Bar "La Esquina".

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de octubre de 2016, que dice: "...1.-El Bar La Esquina, posee licencia para ocupación de terreno público con DOS barricas, la solicitud para cambiar las barricas por dos mesas altas, no parece razonable, ya que la estética de las barricas es más acorde con el entorno de los edificios protegidos donde se alberga el bar, con de la visual que se proyecta sobre el restaurado Palacio Paternina.

- 2.- Respecto a la solicitud de colocación de un banco corrido enfrente del bar, No puede accederse a lo solicitado, al estar "prohibida la colocación de mesas y sillas y otros elementos en la zona de afección del Palacio Bendaña (acera de la fachada de la Plaza de la Paz, Plazuela de la escultura de la Batalla del Vino y fachada de la calle Bilibio ..." Artículo 10°, punto 3, de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro. BOR 14/04/2014.
- 3.- La antiestética barrica pintada de negro con anagrama de calavera, colocada el lado del bar, deberá retirarse, pudiendo colocar otra barrica barnizada en su color (madera natural)."

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. José Luis San Millán Garoña, la autorización para cambiar las dos barricas que tiene en la C/



Bilibio y C/ San Martín por dos mesas altas de similares dimensiones.

- 2).- Denegar a D. José Luis San Millán Garoña, la autorización para la colocación de un banco corrido enfrente del bar.
- 3).- Requerir a D. José Luis San Millán Garoña para que retire la antiestética barrica pintada de negro con anagrma de calavera, colocada al lado del bar, debiendo colocar otra barrica barnizada en su color (madera natural).
- 4).- Dar traslado a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

## 6.- SOLICITUD DE DON JUAN JOSÉ PALAU RODRÍGUEZ DE PERMISO PARA COLOCAR TRES BANCOS CORRIDOS EN LA FACHADA DEL BAR "LOS BERONES" EN LA CALLE SANTO TOMÁS, 28

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan José Palau Rodríguez, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de tres bancos corridos en la fachada del bar "Los Berones", sito en la calle Santo Tomás, n° 28.

Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que consta que: "... 2.- Puede accederse a la colocación de DOS bancos corridos adosados al establecimiento...", la ocupación se realiza con dos bancos corridos de 1,50 m. de largo cada uno.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. Juan José Palau Rodríguez, la ocupación de vía pública por medio de TRES bancos corridos en la fachada del bar "Los Berones", sito en la calle Santo Tomás, n° 28.



- 2).- Autorizar a D. Juan José Palau Rodríguez, la ocupación de vía pública por medio de DOS bancos corridos en la fachada del bar "Los Berones", sito en la calle Santo Tomás, n° 28.
- 3).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 4).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.
- 5).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 93,30 euros para el año 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 7).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## 7.- SOLICITUD DE Mª ÁNGELES FRESNO GRANDIVAL DE PERMISO PARA COLOCAR DOS BANCOS CORRIDOS EN LA FACHADA DEL BAR-RESTAURANTE "BEETHOVEN" EN LA CALLE SANTO TOMÁS, 8



Dada cuenta de la instancia presentada por Dª Mª Ángeles Fresno Grandival, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de dos bancos corridos en la fachada del barrestaurante "Beethoven", sito en la calle Santo Tomás, nº 8.

Visto el informe del Arquitecto Municipal en el que consta que la ocupación se realiza con dos bancos corridos de 1,10 mts. de largo cada uno.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a Dª Mª Ángeles Fresno Grandival, la ocupación de vía pública por medio de dos bancos corridos en la fachada del bar-restaurante "Beethoven", sito en la calle Santo Tomás, n° 8.
- 2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 3).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.
- 4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 93,30 euros para el año 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada



anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

### 8.- SOLICITUD DE DON ADRIÁN UNTORIA CÁMARA DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA (TRES MESAS) EN EL BAR-RESTAURANTE "OBARENES" SITO EN LA PLAZA DE LA PAZ, N° 11

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Adrián Untoria Cámara, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar-restaurante "Los Obarenes" sito en la Plaza de la Paz nº 11, con una ocupación de 3 mesas (18 m2), los días 12, 19 y 26 de noviembre de 2016 y 3, 6, 8 y 10 de diciembre de 2016.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de noviembre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

- 1).- Conceder a D. Adrián Untoria Cámara, autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza, para el barrestaurante "Los Obarenes" sito en la Plaza de la Paz nº 11, con una ocupación de 3 mesas (18 m2), los días 12, 19 y 26 de noviembre de 2016 y 3, 6, 8 y 10 de diciembre de 2016.
- 2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 3).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico



(desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

- 4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 136,08 euros para los días 12, 19 y 26 de noviembre de 2016 y 3, 6, 8 y 10 de diciembre de 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## 9.- SOLICITUD DE D. EUGENIO LEGARDA CAMPO, DE PERMISO PARA COLOCAR UNA MESA ALTA EN LA TERRAZA EN EL BAR "CHAMONIX" SITO EN LA CALLE SANTO TOMÁS, N° 16

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eugenio Legarda Campo, solicitando autorización para colocación de una mesa alta en la terraza del bar "Chamonix" sito en la C/ Santo Tomás,  $n^\circ$  16.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.



- 1).- Conceder a D. Eugenio Legarda Campo, autorización para colocación de una mesa alta en la terraza del bar "Chamonix" sito en la C/ Santo Tomás, n° 16.
- 2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 3).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.
- 4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 62,20 euros para el año 2016. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



## 10.- SOLICITUD DE NATALIA ARGUDO RIOJA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE CAMILO JOSÉ CELA, NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de octubre de 2016 por Natalia Argudo Rioja, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Camilo José Cela, número 2.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 21 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar



en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

Todos los materiales de desescombro y desecho deberán ser tratados en vertedero autorizado.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2016. Para el año 2017 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal  $n^{\circ}2.10$ .

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha de concesión de la licencia de ocupación, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la concesión de licencia, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

11.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES Y GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES



Habida cuenta de la Adenda 2016 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales aprobado por la Junta de Gobierno Local de ésta Corporación en la sesión de fecha 26 de Julio de 2016 y habida cuenta del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales de fecha 15 de Marzo de 2011.

Vistas las cláusulas octavas de los mismos, que disponen que la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro habrá de designar a las personas que hayan de representar a la Corporación en la Comisión de seguimiento de los Convenios, así como de suplentes para caso de ausencia, vacante o enfermedad, quedando facultado para hacerlo por los mencionados acuerdos plenarios.

Visto la necesidad de actualizar las correspondientes designaciones, así como de sus suplentes, con el fin de convocar las Comisiones de Seguimiento.

- 1).- Designar a D. Manuel Gasalla Pozo, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales y a Dª Rakel Martínez Ochoa, Trabajadora Social, como representantes del Ayuntamiento de Haro en la Comisión de Seguimiento del "Convenios Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal y para la realización de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales" y suplentes a Dª Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento y a Dª Elena Gómez González, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificado de Secretaría, a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja a los efectos oportunos.



## 12.- CESIÓN DE LOCAL A LA ASOCIACIÓN JARRERA DE PERCUSIÓN, PARA EL CURSO 2016/2017

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Jarrera de Percusión, de cesión del uso de la sala de los espejos del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, los lunes de 20:15 a 21:30 hs desde noviembre de 2016 hasta junio de 2017, para la realización de clases de percusión.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

- 1).- Ceder la sala de los espejos del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a la Asociación Jarrera de Percusión, de cesión del uso de, los lunes de 20:15 a 21:30 hs desde noviembre de 2016 hasta junio de 2017, para la realización de clases de percusión, de acuerdo a las solicitud cursada, con el condicionante que de presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá autorización y recalcando que en toda aquella publicidad elementos gráficos elaborados para la publicidad actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la Asociación Jarrera de responsable del correcto desarrollo de Percusión, será actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 2).- La asociación concesionaria se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo antes del 30 de noviembre, deberán nombrar a una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la



Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

- 3).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del 31 de agosto, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.
- 4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán que garanticen una llevar a cabo las limpiezas necesarias correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito antes del 28 de agosto, el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se establecer en el futuro el derecho a unas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.
- 5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.
- 6).- Las asociaciones concesionarias deben firmar antes del 30 de noviembre una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.
- 7). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.
- 8).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el



incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

- 9).- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Municipal.
- 10).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 13.- AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DE SANTA LUCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA LUCIA

Vista las solicitudes presentadas por Mª José Campino, en representación de la Comisión organizadora para celebrar las fiestas de Santa Lucía los días 9, 10 y 11 de diciembre, en las que solicita:

- Autorización de celebración de fiestas del Barrio de Santa Lucía, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2016.
- El corte de calle de Santa Lucía comprendido entre el cruce de la calle Magdalena y calle Domingo Hergueta para realizar las actividades infantiles el 10 de diciembre, así como la colocación de puestos ambulantes en calle Santa Lucía, calle Magdalena y plazoleta cruce calle Domingo Hergueta y Avda. Juan Carlos I.
- El préstamo de escenario, mesas, sillas, cabezudos y toritos para la celebración de las fiestas de Santa Lucia los días 9, 10 y 11 de diciembre.

Visto el informe del Subinspector Jefe de Policía Local, en el que indica: Al no hacerse mención del horario, en caso de cortar es necesario una señalización anterior e indicación de calles alternativas con carteles e incluso si fuera de tarde o noche luces de balizamiento. Que en caso del corte deberán avisar antes de dicho corte, para su comprobación y revisión. También es necesario que se comunique la finalización y la vuelta a su estado inicial de la calle. Y comunicar que aquellos puestos ambulante deberán tener las documentaciones y permisos en regla.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal



Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 10 de noviembre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a Mª José Campino, en representación de la Comisión organizadora para celebrar las fiestas de Santa Lucía, la celebración de fiestas del Barrio de Santa Lucía, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2016, de acuerdo a la solicitud y programa presentado.
- 2).- Autorizar a Mª José Campino, en representación de la Comisión organizadora para celebrar las fiestas de Santa Lucía, el corte de calles solicitado para tal fin, haciendo cumplir en todo momento las indicaciones dadas por el Subinspector Jefe de Policía Local, que se detallan a continuación: Al no hacerse mención del horario, en caso de cortar es necesario una señalización anterior e indicación de calles alternativas con carteles e incluso si fuera de tarde o noche luces de balizamiento. Que en caso del corte deberán avisar antes de dicho corte, para su comprobación y revisión. También es necesario que se comunique la finalización y la vuelta a su estado inicial de la calle. Y comunicar que aquellos puestos ambulante deberán tener las documentaciones y permisos en regla.
- 3).- Ceder a Mª José Campino, en representación de la Comisión organizadora para celebrar las fiestas de Santa Lucía, el préstamo de escenario, mesas, sillas, cabezudos y toritos para la celebración de las fiestas de Santa Lucia los días 9, 10 y 11 de diciembre, ajustándose al uso profesional y exclusivamente adaptado a las posibilidades de la misma, de acuerdo a su solicitud.
- 4).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.
- 5).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.



- 6).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.
- 7).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 8).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.
- 9).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.
- 10).- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.
- 11).- Dar traslado a la Policía Municipal, Brigada de Obras y al interesado a los efectos oportunos.

### 14.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR "TRABAJOS ESPECIALES ZUT, S.A." CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA -ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN LOS CERROS DE LA ATALAYA Y SANTA LUCIA-

Visto recurso de reposición presentado por D. Pedro Esparza Asteinza, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Trabajos Especiales ZUT S.A." en fecha 13 de octubre de 2016 -RE 8.916/2016- contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2016 por el que se acordaba el desistimiento del procedimiento de adjudicación de la obra de -Estabilización de laderas en los cerros de la Atalaya y de Santa



Lucía-, notificado al recurrente el 20 de septiembre de 2016.

Considerando que el recurso ha sido presentado en el plazo legalmente establecido y que el recurrente está legitimado para su interposición.

Considerando las alegaciones presentadas consistentes en:

Primera.- En relación al supuesto incumplimiento de las prescripciones técnicas del proyecto por la empresa ZUT. Se alega que los sistemas propuestos cumplen con lo solicitado en el proyecto de ejecución.

Al respecto cabe señalar que en el expediente de contratación y en el acta de la mesa se recoge, tal y como se transcribe en el acuerdo notificado, el informe emitido por el Ingeniero redactor del proyecto, asesor de la mesa de contratación de fecha 5 de septiembre de 2016, en el que se señala expresamente que la solución propuesta por TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A., no se ajusta al proyecto aprobado en las cuestiones siguientes:

- El valor de resistencia a punzonamiento de la malla propuesta es de 19,584 kN, inferior al exigido en el proyecto que es de 70 kN.
- La resistencia a tracción directa de la malla de triple torsión  $8 \times 10^{-16/2}$ ,70 mm de  $350^{-550}$  Mpa, según la documentación aportada por el licitador, es de  $50~\rm kN/m$ , tres veces menor a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

Los valores de resistencia a punzonamiento y tracción directa longitudinal de la malla propuesta por TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A. incumplen lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, por lo que no se puede garantizar el grado de estabilidad de las laderas requerido en el proyecto aprobado.

En base a dicho informe que se da por reproducido, procede desestimar la presente alegación.

Segunda.- De índole legal-administrativa. Alegan que no se puede hacer referencia a casas comerciales suministradoras de productos en los proyectos, si bien, parece que esté orientado a los productos de la casa Geobrugg, según lo alegado, hay otras opciones que cumplen y son válidas. Hace referencia a la adjudicación del contrato a Geobrugg, que de 6 empresas admitidas



prácticamente no hizo baja económica.

Al respecto cabe señalar que no se ha producido ninguna adjudicación a ninguna empresa, sino que tal y como se señala en el acuerdo notificado, el Ayuntamiento ha optado por desistir del procedimiento, sin adjudicar el contrato a ningún licitador, por haberse producido un error no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, al amparo de lo señalado en el art. 155.4 del TRLCSP, dado que tanto SOLUTIOMA como ZUTSA deberían haber sido excluidas de la licitación tras la apertura del sobre "B" al no cumplir el proyecto presentado y su solución técnica con el proyecto del Ayuntamiento.

Procede, por tanto, desestimar la presente alegación por carecer de fundamento.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Esparza Asteinza, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "TRABAJOS ESPECIALES ZUT S.A." en base a los fundamentos señalados en el expositivo anterior.
  - 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

### 15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

#### 16. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA



La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación concediendo subvención de 1.328 euros correspondiente a las actividades verano cultural 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe Técnico de mantenimiento del Parque Fuente el Moro de Instalaciones Eléctricas Alta y Baja Tensión Mantenimiento e Instalación de Ascensores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe Técnico de mantenimiento de Villalobar de Rioja de Instalaciones Eléctricas Alta y Baja Tensión Mantenimiento e Instalación de Ascensores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. Leopoldo García Vargas comunicando la ausencia de la Concejala Dª Natalia Sobrón durante 3 semanas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación denegando subvención para el Carnaval en la calle.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación denegando subvención para el Carnaval del Vino.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del siguiente:

- Remitir felicitación a las Monjas Auxiliares Parroquiales por la celebración de su 75 aniversario en Haro.



### 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez